



Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

*Webinar informativo dirigido a técnicos municipales
11-5-2021*

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia que España

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos



COMPONENTE 2

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada



Tipologías de inversiones y ayudas

Las distintas medidas incluidas en el Plan tienen características diferentes y requerirán del uso de distintos instrumentos y formas de gobernanza

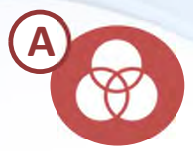
A Inversiones directas a realizar por el MITMA o entidades dependientes



B Programas de ayuda o subvenciones

<p>C1.1.</p> <p>Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano</p> <p>2.800 M€</p>	<p>C6.4.</p> <p>Programa de apoyo al transporte sostenible y digital</p> <p>800 M€</p>
---	--

Tipos de ayudas



TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS



SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Subvenciones a Ayuntamientos



SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS



Convocatoria de
subvenciones
MITMA

1.500 M€

PROYECTO DE
ORDEN MINISTERIAL

- **Dos convocatorias:** 2021 y 2022
- **750 millones** de euros en cada convocatoria



Justificación de convocatoria centralizada

- La Orden se dicta en virtud de las competencias exclusivas del Estado en materia de **bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica** y de legislación básica sobre **protección del medio ambiente**
- Se justifica exhaustivamente la **necesidad de centralizar las ayudas** de acuerdo con la sentencia del tribunal constitucional que aplica
- La orden ministerial se someterá a **informe de la Conferencia Nacional de Transportes**
- En la Orden Ministerial se aprueban las **bases reguladoras** de las subvenciones (aplicables a 2021 y 2022) y la **convocatoria de 2021**



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Objetivos:

- Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones
- Priorizar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones
- Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte



Presupuesto y cuantía de las ayudas:

- La cuantía total máxima convocatoria 2021: **750.000.000 euros**
- Pagos plurianuales en 2021, 2022 y 2023
- Entrega dineraria sin contraprestación de un **80 % de los costes subvencionables** (con limitaciones cuantitativas según población del municipio)
- En subvenciones a cambios de flota de transporte público hay limitación de cuantía por tipo de tecnología

Procedimiento de otorgamiento:

- Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos)
- Se prevé un mecanismo de corrección para que los ayuntamientos grandes no “acaparen” los fondos



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Beneficiarios:

- Municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia
 - Ayudas a proyectos tipo A, B, C y D
 - 2 solicitudes
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes con más de 36.000 unidades catastrales y presten servicios de transporte público
 - Ayudas a proyectos tipo C y D (no ZBE)
 - 1 solicitud
- Agrupaciones de municipios
- **NO** concesionarias privadas



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Agrupaciones de municipios:

- Sólo para municipios que puedan ser beneficiarios
 - Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre
 - Para asociaciones reguladas por Ley Autonómica.
- 1 solicitud adicional
- Justificando la sinergia
 - Por ser adyacentes
 - Por proyectos tecnológicos
- Tiene que existir un “líder”, que actúe como representante de la misma:
 - Presentar la solicitud de la ayuda, diferenciando los compromisos de cada miembro, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
 - Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
 - Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
 - Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

a) **Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones**

1- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos –por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga–, etc.

2- Actuaciones complementarias a una Zona de Bajas Emisiones existente o de nueva implantación.

- Sensores y medidores: de calidad del aire, de CO₂, de emisiones de vehículos individualizados, de ruido, etc.
- Sistemas de “enforcement”: Sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones.
- Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamiento, vehículos no autorizados, emisiones, etc.
- Otros sistemas de información y gestión: puntos de aforo distintos a los puntos de control de accesos, información en tiempo real de plazas de aparcamiento, información en tiempo real de la calidad del aire y nivel de restricciones, etc.
- Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
- Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas (no son subvencionables los trabajos de consultoría aislados).



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

3- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.

4-Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados.

5-Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc.

6-Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos históricos y artísticos, en zonas comerciales, en “supermanzanas”, actuaciones de movilidad vertical, pasarelas en permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas o ríos, etc.

7-Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, enforcement, infraestructuras)

8-Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

9-Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.

10-Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.

11-Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.

12-Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.

13-Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: minihubs, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.

14-Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.

15-Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

d) digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:

18-Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario: herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real, mejora de los procedimientos de ticketing y pago en transporte urbano, tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o cualquier tipo de discapacidad o necesidad especial.

19-Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad: en tiempo real de calidad del aire y nivel de restricciones de itinerarios y tiempos de recorrido, generación de informes y alarmas, modelización predictiva del tráfico y la calidad del aire, incluyendo los factores meteorológicos, estacionales, etc.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Criterios de elegibilidad de proyectos:

- Acciones iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 y finalizadas antes del **31 de diciembre de 2024**
- Excluidas las que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (Art.17 Reglamento (UE) 2020/852) y las que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería.
- **No** está pensado para **grandes obras de ingeniería civil**



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

c) fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones:

16-Adquisición de autobuses para flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas:

- Adquisición de autobuses eléctricos.
- Adquisición de autobuses híbridos enchufables.

Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno

17-Actuaciones complementarias a la adquisición de autobuses para transformación de flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas en instalaciones y cocheras de titularidad municipal o de una empresa pública de propiedad municipal.

- Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
- Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas: diseño de trayectos, adecuación de la conducción a condiciones climáticas, sistema de gestión de flotas, etc.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Criterios elegibilidad:

- Disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el mantenimiento y la operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros cinco (5) años de actividad.
- Cuando se trate de actuaciones destinadas al transporte público urbano o metropolitano, certificar que el municipio cuenta con un Plan de Movilidad Sostenible aprobado en el momento de formalizar la correspondiente solicitud de ayudas.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

No elegible:

- Actuaciones que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Actuaciones de consultoría o ingeniería (sí el marco de una actuación como una parte necesaria de la misma).
- Análisis coste-beneficio con beneficio social neto positivo (para actuaciones de más de 50 millones de euros)
- No elegible el IVA



MECANISMO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

- Solicitud por **agrupación de varios ayuntamientos** **150 millones**. *Límite de ayuda: 20 € por la suma del número de habitantes de los municipios agrupados.*
- Cada **ayuntamiento** podrá presentar individualmente **2 solicitudes** como máximo (*Ayts de 20.000 a 50.000 habitantes solo pueden presentar 1 solicitud*):
 - **Solicitud 1:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar **30** por el número de habitantes del municipio
 - **Solicitud 2:** importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:
 - El 80% de los costes subvencionables
 - El importe en euros que resulte de multiplicar **15** por el número de habitantes del municipio
- Cada **solicitud** puede incluir **una o varias actuaciones**

1. Se otorgan las subvenciones presentadas por ayuntamientos agrupados hasta 150 millones



2. Se otorgan las subvenciones a proyectos 1 por orden de valoración



3. Si sobra dinero después del reparto de "proyectos 1" se empieza a otorgar subvenciones a "proyectos 2" por orden de valoración



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Solicitudes:

- Máximo 2 para municipios de más de 50.000 y capitales provincia
- Máximo 1 para municipios entre 20.000 – 50.000
- Máximo 1 como perteneciente a agrupación
- Una solicitud puede agrupar actuaciones de distintas categorías (A, B, C y D)



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Compatibilidad ayudas:

- En principio, compatibles con otras ayudas
- No compatible con fondos FEDER ni CEF
- Previsión línea ICO que sería compatible



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Seguimiento:

- Aportación de informes periódicos: memoria técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, así como la información que se especifique en la convocatoria correspondiente.
- En principio anuales, salvo que una Orden de Hacienda especifique otra cosa.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Justificación:

- Informe final en el plazo máximo de 3 meses
- Cuenta justificativa
 - a) Relación certificada y copia de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas.
 - b) Relación certificada y copia de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes a los gastos financiables realizados y que respondan al presupuesto y contratos presentados.
 - c) Cuando proceda, la imputación de costes de personal
 - d) Certificado global del órgano competente de la Entidad Local que asegure que todas las subcontrataciones efectuadas se han realizado con arreglo a la Ley de Subvenciones
 - e) Para solicitudes con un coste elegible superior a 200.000€ y opcionalmente para el resto, deberá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor o informe de la Intervención General del Ayuntamiento que acredite que la subvención se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto. El gasto derivado de la elaboración del informe de auditor externo mencionado tendrá la consideración de gasto financiable.
 - f) Certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente, o bien, referencia a la Plataforma de contratación donde se hubiera publicado la licitación.



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Justificación:

- g) Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones finales, así como capturas de pantalla.
 - h) Información y enlace al sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informa al público del apoyo obtenido donde conste una referencia a la actuación subvencionada y al nombre del programa haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.
 - i) Información descriptiva de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas
 - j) Declaración responsable que acredite la existencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.
 - k) Declaración responsable, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones por parte del beneficiario, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.
- Cualquier documentación justificativa adicional a petición del órgano instructor, para verificar la efectiva adecuación de la actuación ejecutada a la que fue objeto de ayuda



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Reintegro:

- Incumplimiento de las concesiones de las ayudas
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación
- Informe negativo de intervención por cualquier incumplimiento de la normativa
- Realizaciones parciales => se impondrá reintegro proporcional (pendiente verificar con Hacienda)



EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación Interna

RELEVANCIA

- Contribución al desarrollo del PRTR
- Complementariedad otros proyectos. Sinergia
- Reparto presupuestario geográfico

MADUREZ

Evaluación Técnica

- Disposición a iniciar y conclusión exitosa
- Análisis tareas previas y Pasos preparatorios
- Compromiso Político / Aceptación Social

Evaluación Técnica

IMPACTO

- Ratio(s) ACE: Socioeconómico, Alcance...
- Impacto sobre el Clima y MA
- Otros: Mejoras TP, Arquitectura, Seguridad...
- Innovación

CALIDAD

Evaluación Técnica

- Solidez de la propuesta. Calidad
- Coherencia Objetivos, Recursos, Procesos
- Programa, camino crítico, riesgos
- Estrategia Comunicación

Criterios “inspirados” en Fondos CEF

Evaluadores externos (75%) + Evaluación MITMA (25%)



SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Pagos:

- Pagos anticipados en tres anualidades: 2021, 2022 y 2023
- Declaración responsable estar al corriente de AEAT, SS y no existir ninguna deuda con la administración